CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2026

Objeto	**ANUAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA, FONSECA, LA GUAJIRA**
Partes	**MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA**
	RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA
Plazo	**SETENTA Y CINCO (75) DÍAS**
Valor Total	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($220.580.000)**
Supervisor	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Entre los suscritos a saber, de una parte **MICHER PÉREZ FUENTES**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.954.950 actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Fonseca- La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará EL MUNICIPIO, y **EDER MAN URIANA SOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía 17.959.443, expedida en Fonseca, La Guajira, obrando en nombre y representación legal del **RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA**, identificado con NIT. No. 900.642.427-0, según consta en el acta anexa la cual hace parte integral del presente contrato, y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL RESGUARDO**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, y el artículo 83 de la Ley 715 del 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 del 2011, artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 literal l), modificado por el Art. 353 de la Ley 2294 de 2023, hemos convenido en celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 356 establece que mientras se constituyen los Resguardos en Entidades Territoriales Indígenas la participación en el Sistema General de Participaciones será administrada por los municipios donde se encuentren los respectivos resguardos indígenas y que solo cuando se erijan como entidades territoriales indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia. **2)** Que de acuerdo con el artículo 83 de la ley 715 del 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 del 2011, para la ejecución de los recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del Resguardo Indígena, antes del 31 de diciembre de cada año, en el que se determine el uso de los recursos en el año siguiente, sin que sea obstáculo para que, en caso de no hacerse, se haga en fecha posterior. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1450 del 2011, los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. **4)** Que la administración municipal reconoce la autonomía de la comunidad indígena del resguardo de Mayabangloma. **5)** El pueblo Wayuu es una de las Comunidades amparadas por el auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, el cual establece el deber del Estado Colombiano de garantizar las condiciones y medios necesarios para impedir su desaparición física y cultural. **6)** El Reglamento Interno del Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma es un documento organizativo del Resguardo donde se consignan todas las problemáticas caracterizadas en la forma de funcionar como Organización en un Territorio. **7)** El ejercicio a realizar, permitirá determinar la mejor forma que los habitantes del Territorio tendríamos para convivir pacíficamente, planificando cada una de las acciones relevantes que se presentan en el diario vivir de nuestros Conciudadanos, acciones que de manera participativa y de acuerdo a los Usos y las Costumbres de los Indígenas Wayuu, permiten nuestra pervivencia y permanencia en el tiempo en este Territorio especifico. **8)** Con base en las anteriores consideraciones, el presente

contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es **ANUAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA, FONSECA, LA GUAJIRA. SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**: En aras de construir uno o varios documentos que reflejen la realidad socio económica de la población del Resguardo, se hace necesario realizar una serie de reuniones así: **REUNIÓNES PARA CONSTRUIR EL DOCUMENTO. PREPARATORIA:** Se invitarán a 70 Líderes de todas las Comunidades a quien en 1 día de trabajo se construirá la Ruta a desarrollar en las reuniones que se posteriormente se realizarán. De dicha reunión se obtendrá un acta de lo que se disponga. A cada uno de los asistentes a la reunión se les suministrará el desayuno, el refrigerio a.m., el almuerzo, el refrigerio p.m., la cena. Además, se dispondrá de los siguientes elementos: 1 espacio de reunión (Salón abierto, Quiosco), 1 torre sonora con trípode y micrófonos inalámbricos, 1 proyector (Video Beam), 1 estación de hidratación (Agua fría y café), 1 computador portátil, 5 mesas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida) y 70 sillas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida). **ASAMBLEA GENERAL**: Se invitarán a los habitantes de todas las Comunidades (150 personas) a quien en 1 día de trabajo se socializará la Ruta a desarrollar en las reuniones que se posteriormente se realizarán, de dicha reunión se obtendrá un acta de aprobación de lo que se disponga. A cada uno de los asistentes a la reunión se les suministrará el transporte desde sus Comunidades hasta el lugar de reunión y viceversa, además, se dispondrá de los siguientes elementos: 1 espacio de reunión (Salón abierto, Quiosco), 1 torre sonora con trípode y micrófonos inalámbricos, 1 proyector (Video Beam), 1 estación de hidratación (Agua fría y café), 1 computador portátil, 10 mesas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida) y 150 sillas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida). **ASAMBLEAS COMUNITARIAS**. Comunidad de Mayalitas: Se invitarán a los habitantes de la Comunidad de Mayalitas (100 personas) a quien en 1 día de trabajo se desarrollará la Ruta aprobada, de dicha reunión se obtendrá un acta de aprobación de lo que se disponga. Se dispondrá de los siguientes elementos: 1 espacio de reunión (Salón abierto, quiosco), 1s torre sonora con trípode y micrófonos inalámbricos, 1 proyector (Video Beam), 1 estación de hidratación (Agua fría y café), 1 computador portátil, 5 mesas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida) y 100 sillas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida). Comunidad de Bangañitas: Se invitarán a los habitantes de la Comunidad de Bangañitas (100 personas) a quien en 1 día de trabajo se desarrollará la Ruta aprobada, de dicha reunión se obtendrá un acta de aprobación de lo que se disponga. Se dispondrá de los siguientes elementos: 1 espacio de reunión (Salón abierto, quiosco), 1s torre sonora con trípode y micrófonos inalámbricos, 1 proyector (Video Beam), 1 estación de hidratación (Agua fría y café), 1 computador portátil, 5 mesas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida) y 100 sillas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida). Comunidad de La Gloria: Se invitarán a los habitantes de la Comunidad de La Gloria (100 personas) a quien en 1 día de trabajo se desarrollará la Ruta aprobada, de dicha reunión se obtendrá un acta de aprobación de lo que se disponga. Se dispondrá de los siguientes elementos: 1 espacio de reunión (Salón abierto, quiosco), 1s torre sonora con trípode y micrófonos inalámbricos, 1 proyector (Video Beam), 1 estación de hidratación (Agua fría y café), 1 computador portátil, 5 mesas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida) y 100 sillas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida). Comunidad de La Loma: Se invitarán a los habitantes de la Comunidad de La Loma (100 personas) a quien en 1 día de trabajo se desarrollará la Ruta aprobada, de dicha reunión se obtendrá un acta de aprobación de lo que se disponga. Se dispondrá de los siguientes elementos: 1 espacio de reunión (Salón abierto, quiosco), 1s torre sonora con trípode y micrófonos inalámbricos, 1 proyector (Video Beam), 1 estación de hidratación (Agua fría y café), 1 computador portátil, 5 mesas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida) y 100 sillas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida). Comunidad de El Rinconcito Wayuu: Se invitarán a los habitantes de la Comunidad

de Rinconcito Wayuu (50 personas) a quien en 1 día de trabajo se desarrollará la Ruta aprobada, de dicha reunión se obtendrá un acta de aprobación de lo que se disponga. Se dispondrá de los siguientes elementos: 1 espacio de reunión (Salón abierto, quiosco), 1s torre sonora con trípode y micrófonos inalámbricos, 1 proyector (Video Beam), 1 estación de hidratación (Agua fría y café), 1 computador portátil, 5 mesas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida) y 50 sillas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida). Comunidad de El Pozo El Tigre: Se invitarán a los habitantes de la Comunidad de El Pozo del Tigre (50 personas) a quien en 1 día de trabajo se desarrollará la Ruta aprobada, de dicha reunión se obtendrá un acta de aprobación de lo que se disponga. Se dispondrá de los siguientes elementos: 1 espacio de reunión (Salón abierto, quiosco), 1s torre sonora con trípode y micrófonos inalámbricos, 1 proyector (Video Beam), 1 estación de hidratación (Agua fría y café), 1 computador portátil, 5 mesas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida) y 50 sillas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida). **ASAMBLEA GENERAL**: Se invitarán a los habitantes de todas las Comunidades (150 personas) a quien en 1 día de trabajo se socializará la Ruta a desarrollar en las reuniones que se posteriormente se realizarán, de dicha reunión se obtendrá un acta de aprobación de lo que se disponga. A cada uno de los asistentes a la reunión se les suministrará el transporte desde sus Comunidades hasta el lugar de reunión y viceversa, además, se dispondrá de los siguientes elementos: 1 espacio de reunión (Salón abierto, Quiosco), 1 torre sonora con trípode y micrófonos inalámbricos, 1 proyector (Video Beam), 1 estación de hidratación (Agua fría y café), 1 computador portátil, 10 mesas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida) y 150 sillas plásticas (Incluye transporte, extendida y recogida). **EQUIPO TECNICO**: Para el normal desarrollo de las actividades establecidas en el presente proyecto, se hace necesario la disposición del siguiente recurso humano calificado: Administrador del proyecto: La administración del proyecto estará a cargo de un profesional de las áreas Administrativas y/o Económicas o afines, formación en el manejo de temas sociales y empresariales, 2 años de experiencia en el manejo de Organizaciones Sociales, se contratará por 1 mes con una dedicación del 100%, el cual se encargará de la Planificación y Organización de la ejecución del proyecto. Este profesional tendría las siguientes funciones: 1.- Apoyar al Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma para el logro de los objetivos sociales propuestos; 2. Solicitar al Representante Legal de la Organización la información y los documentos que considere necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Planificar las acciones a seguir para realizar las compras necesarias de ejecución del mismo. 4. Formular las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5.- Entregar los informes correspondientes relacionados con el objeto contratado; 6.- Realizar las actividades encomendadas con la responsabilidad debida, en atención a la función social y comunitaria que esto representa. 7.- Propiciar la participación de la comunidad y del órgano de control social como mecanismos de participación y concertación. 8.- Velar por la correcta inversión de los recursos. 9.- Dar cumplimiento estricto a las condiciones generales de este contrato. Trabajador Social y/o Psicólogo: Profesional en Trabajo Social y/o Psicólogo y formación en el manejo de temas sociales, 2 años de experiencia en el manejo de Organizaciones Sociales, se contratará por 1 mes con una dedicación del 100%. Este profesional tendría las siguientes funciones: 1.- Apoyar al Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma para el logro de los objetivos sociales propuestos; 2. Solicitar al Administrador del proyecto la información y los documentos que considere necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Planificar las acciones a seguir para realizar las compras necesarias de ejecución del mismo. 4. Formular las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5.- Entregar los informes correspondientes relacionados con el objeto contratado; 6.- Realizar las actividades encomendadas con la responsabilidad debida, en atención a la función social y comunitaria que esto representa. 7.- Propiciar la participación de la comunidad y del órgano de control social como mecanismos de participación y concertación. 8.- Velar por la correcta inversión de

los recursos. 9.- Dar cumplimiento estricto a las condiciones generales de este contrato. Abogado: Profesional en el Derecho, con estudios de posgrado en áreas relacionadas y formación en el manejo de temas sociales, justicia especial Indígena y empresariales, 2 años de experiencia en el manejo de Organizaciones Sociales, se contratará por 1 mes con una dedicación del 100%. Este profesional tendría las siguientes funciones: 1.- Apoyar al Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma para el logro de los objetivos sociales propuestos; 2. Solicitar al Administrador del proyecto la información y los documentos que considere necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Planificar las acciones a seguir para realizar las compras necesarias de ejecución del mismo. 4. Formular las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5.- Entregar los informes correspondientes relacionados con el objeto contratado; 6.- Realizar las actividades encomendadas con la responsabilidad debida, en atención a la función social y comunitaria que esto representa. 7.-Propiciar la participación de la comunidad y del órgano de control social como mecanismos de participación y concertación. 8.- Velar por la correcta inversión de los recursos. 9.- Dar cumplimiento estricto a las condiciones generales de este contrato. Economista y/o Administrador de Empresas: Profesional en las Áreas Administrativas y/o Económicas, formación en el manejo de temas sociales y empresariales, 2 años de experiencia en el manejo de Organizaciones Sociales, se contratará por 1 mes con una dedicación del 100%. Este profesional tendría las siguientes funciones: 1.- Apoyar al Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma para el logro de los objetivos sociales propuestos; 2. Solicitar al Administrador del proyecto la información y los documentos que considere necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Planificar las acciones a seguir para realizar las compras necesarias de ejecución del mismo. 4. Formular las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5.- Entregar los informes correspondientes relacionados con el objeto contratado; 6.- Realizar las actividades encomendadas con la responsabilidad debida, en atención a la función social y comunitaria que esto representa. 7.-Propiciar la participación de la comunidad y del órgano de control social como mecanismos de participación y concertación. 8.- Velar por la correcta inversión de los recursos. 9.- Dar cumplimiento estricto a las condiciones generales de este contrato. Traductor: Miembro del Resguardo que certifique que habla, escribe y domina el Wayunaiqui y el español, se contratará por 1 mes con una dedicación del 100%. Este profesional tendría las siguientes funciones: 1.- Apoyar al Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma para el logro de los objetivos sociales propuestos; 2. Solicitar al Administrador del proyecto la información y los documentos que considere necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Planificar las acciones a seguir para realizar las compras necesarias de ejecución del mismo. 4. Formular las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5.- Entregar los informes correspondientes relacionados con el objeto contratado; 6.- Realizar las actividades encomendadas con la responsabilidad debida, en atención a la función social y comunitaria que esto representa. 7.- Propiciar la participación de la comunidad y del órgano de control social como mecanismos de participación y concertación. 8.- Velar por la correcta inversión de los recursos. 9.- Dar cumplimiento estricto a las condiciones generales de este contrato. Apoyo Logístico: Miembro del Resguardo que certifique que habla, escribe y domina el Wayunaiqui y el español, se contratará por 1 mes con una dedicación del 100%. Este profesional tendría las siguientes funciones: 1.- Apoyar al Resguardo Indígena Wayuu de Mayabangloma para el logro de los objetivos sociales propuestos; 2. Solicitar al Administrador del proyecto la información y los documentos que considere necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Planificar las acciones a seguir para realizar las compras necesarias de ejecución del mismo. 4. Formular las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 5.- Entregar los informes correspondientes relacionados con el objeto contratado; 6.- Realizar las actividades encomendadas con la responsabilidad debida, en atención a la función social y comunitaria que esto representa. 7.- Propiciar la participación de la comunidad y del

órgano de control social como mecanismos de participación y concertación. 8.- Velar por la correcta inversión de los recursos. 9.- Dar cumplimiento estricto a las condiciones generales de este contrato. **TERCERA. OBLIGACION DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** se compromete a: **11)** Girar al Resguardo el valor del Convenio en los términos y condiciones previamente establecidas. **2)** Suministrar oportunamente al Resguardo la información y la documentación institucional que se requiera para la ejecución del objeto del Convenio **4).** Realizar la supervisión permanente a la ejecución del convenio, velando por el buen uso de los recursos y por la calidad en la prestación del servicio. **5).** Verificar que las obligaciones que asume el Resguardo, en la celebración y ejecución del convenio, se cumplan a satisfacción, para lo cual, la supervisión del convenio a través de la Secretaria de Gobierno y asuntos Administrativos, podrá designar a un profesional para que este lo apoye en la inspección y verificación del desarrollo de las actividades que se derivan del objeto de dicho convenio. **6).** Las demás que las partes acuerden previamente. **OBLIGACIONES DEL RESGUARDO**. Se compromete a: **1)** Ofrecer las informaciones que solicite el Municipio, y que resulten necesarios para la adecuada ejecución del presente convenio **2)** Realizar y desarrollar todas y cada una de las actividades contenidas en el proyecto ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA, FONSECA, LA GUAJIRA. **3)** En caso de conflictos: por autoridades tradicionales, miembros de las comunidades, por recursos, ejecución de proyectos o por territorio, la autoridad tradicional se compromete a buscar consensos y acuerdos de conformidad a través de los usos y costumbres de la etnia wayuu. **4)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003. **5)** Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio. **CUARTA. TÉRMINO DE DURACION**. El término de duración del presente convenio es de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS**, sin exceder del 31 de diciembre de 2026. **QUINTA: VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de se estima en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($220.580.000**. **SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se compromete a ejecutar el municipio están amparadas con certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. P00001 de fecha 28 de septiembre de 2026. **PARÁGRAFO ÚNICO**: De los valores a pagar el Municipio de Fonseca aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **SEPTIMA. SUJECION A LAS NORMAS DE CONTRATACION.** Para efectos de la ejecución de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración, el Municipio aplicará por regla general las normas contenidas en la ley 80 de 1993 y 1150 del 2007, Estatuto de Contratación Administrativa y decretos reglamentarios, y el decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015 y en el caso que resulte aplicable, dará aplicación a las normas contenidas en la ley 489 de 1998, decretos 092 de 2016 y demás normas complementarias. **OCTAVA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que el objeto contractual involucra, el contratista deberá constituir una garantía que ampare: **Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** en cuantía de 10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. **NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio solo podrá darse por terminado teniendo en cuenta una de las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por incumplimiento demostrado, de las obligaciones de una de las partes; c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado; d) Por decisión de autoridad judicial competente. **DECIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** Para efectos de la ejecución de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración, el Municipio aplicará por regla

general las normas contenidas en la ley 80 de 1993 y 1150 del 2007, Estatuto de Contratación Administrativa y decretos reglamentarios, y el decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015 y en el caso que resulte aplicable, dará aplicación a las normas contenidas en la ley 489 de 1998, decretos 092 de 2016 y demás normas complementarias. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** Cualquier modificación o aclaración al presente convenio se hará por escrito de común acuerdo entre las partes mediante otrosí al convenio original, en los términos de la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del presente convenio es El Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO. **DÉCIMATERCERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN**. El control sobre el convenio estará a cargo de la secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio, quien deberá vigilar la correcta asignación de los recursos e informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del convenio. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los Cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la liquidación será proyectada por el Interventor del presente convenio y firmada por las partes intervinientes. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este Contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 80 de 1993 y a la conciliación amigable, composición y transacción. **DÉCIMA SEPTIMA: - PUBLICACIÓN**: El contenido del presente contrato se publicará de manera gratuita en el SECOP II, conforme a lo dispuesto en el decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal. y aprobación de las garantías por parte del Municipio. Téngase como fecha de celebración del presente contrato, la suscripción del mismo por las partes, de manera digital en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Dina Carola Araujo Lago	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			